



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Quincuagésimo sexto período de sesiones

27 de febrero a 9 de marzo de 2012

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores; tema prioritario: “El empoderamiento de las mujeres rurales y su función en la erradicación de la pobreza y el hambre, en el desarrollo y en los problemas actuales”

Declaración presentada por African Action on AIDS, la Asociación Mundial de Mujeres Rurales, la Unión Europea Femenina, Hadassah, la Organización Internacional de Mujeres Sionistas, la Alianza Internacional de Mujeres, la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional para la Economía Familiar, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, el Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, el Ejército de Salvación, Servas International, la Internacional Socialista de Mujeres, la Asociación Internacional Soroptimista, la Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial y la Organización Internacional de Mujeres Sionistas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2012/1.



Declaración

Las infraescritas organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, miembros del Comité de organizaciones no gubernamentales de Viena sobre la condición jurídica y social de la mujer, presentamos a los participantes en el 56º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a título informativo, la presente declaración sobre la financiación de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.

A fin de alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres a nivel nacional, deben establecerse los instrumentos y los mecanismos necesarios y proveerse los fondos suficientes. Los datos cualitativos y cuantitativos desglosados por sexo son necesarios para identificar los grupos destinatarios y adaptar los programas de apoyo precisos. Al mismo tiempo, las ONG de mujeres comprometidas con esta cuestión y que trabajan por ella merecen el apoyo público y los recursos financieros necesarios para su labor.

A nivel internacional, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres son requisitos previos necesarios para diseñar y aplicar una financiación digna y adecuada para el desarrollo. La igualdad entre los géneros forma parte de todos los aspectos de la financiación para el desarrollo, especialmente si la infraestructura de una economía y sus corrientes de recursos pueden perpetuar las injusticias, entre las que se incluye la discriminación por motivos de género.

La Declaración de Doha de 2008 manifiesta que "...la igualdad entre los géneros es un derecho humano básico, un valor fundamental y una cuestión de justicia social; es esencial para el crecimiento económico, la reducción de la pobreza, la sostenibilidad ambiental y la eficacia del desarrollo". Los Estados Miembros firmantes prometen promover los derechos de las mujeres, "sobre todo su empoderamiento económico; incorporaremos, de manera efectiva, las cuestiones de género ... en los programas económicos, y otorgaremos a la mujer acceso pleno y en igualdad de condiciones a los recursos económicos".

Por lo tanto, las infraescritas ONG consideran fundamental:

- Adoptar una perspectiva de género en todas las políticas, programas y presupuestos. Deben asignarse presupuestos consecuentes con la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad entre los géneros;
- Garantizar que las mujeres participen en la elaboración, redacción y aprobación de presupuestos a fin de pasar de los compromisos a la aplicación efectiva de estos;
- Ayudar a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;
- Garantizar que expertos en análisis de problemas de género o de planificación del desarrollo reciben formación y empleo dentro de todos los programas de ayuda para el desarrollo;
- Instar a todos los Estados Miembros a aumentar su contribución básica a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) de forma previsible, continua y, cuando sea viable, multianual.